República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 09 MAR. 2022

DECRETO EXENTO Nº 1023 /

VISTOS:

1).- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2).- La Resolución Exenta N° 090 de fecha 01 de Febrero de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) que aprueba del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral 2021, suscrito con fecha 28 de diciembre 2020, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de Parral.
3).- El Decreto Exento N° 608 de fecha 16 de Febrero de 2021, que aprueba el convenio.
4).- La sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5).- El acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6).- Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio de 2021.
7).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa titular de la comuna de Parral.

D E C R E T O:

1. **RECTIFIQUESE,** el decreto exentó N°148 de fecha 11 de enero 2022:
   Donde dice: "PROCEDASE", a la devolución de la suma de $447.078 (cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta y ocho pesos), recursos no utilizados en el "Programa acompañamiento familiar integral 2021".
   Debe decir, "PROCEDASE", a la devolución de la suma de $627.079 (seiscientos veintisiete mil cero setenta y nueve pesos), recursos no utilizados en el "Programa acompañamiento familiar integral 2021".
   Donde dice: "TRANSFIERASE", dicho dinero a NOMBRE DE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, Rut 60.109.000-7, Banco Estado cuenta corriente N°43509108588, mail: pgutierrez@fosis.gob.cl.
   Debe decir, "TRANSFIERASE", dicho dinero a NOMBRE DE TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (RENTAS GENERALES DE LA NACIÓN), Rut 60.805.000-0.
2. **ESTABLECESE,** que en lo de más se mantiene inalterable el decreto exento N°148 de fecha 11 de enero 2022, teniendo presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
3. **TOMESE NOTA,** al margen del decreto que por este acto se rectifica y por la Unidad de informática en el listado correspondiente publicado en la página web del municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, RECTÍFIQUESE Y PÁGUESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIAMUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MJC/MVG/sche
DISTRIBUCIÓN
COPIA PAPEL:
1.- Oficina de Partes 2.- Finanzas 3.- Director de control 4.- FOSIS Región del Maule. (Encargado de Finanzas)
COPIA DIGITAL:
1.- Archivo DIDECO (ana.henriquez@parral.cl) 2.- Archivo Programa Externos (silvanna.chandia@parral.cl) 3.- Finanzas.4. Archivo acción social (soledad.vilches@parral.cl)